

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

., Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI

Managua, D. N., Martes 21 de Febrero de 1967
AÑO RUBÉN DARÍO

Nº 43

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
Cuadragésimo-Nona Sesión de la Cámara de Diputados.—(Concluye) . . . Pág. 449

PODER EJECUTIVO
RELACIONES EXTERIORES
Nómbrese Agregado al Ceremonial Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores 458

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Franquicias y Privilegios a Firma Sucesores de Rafael Cabrera. 458

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS
Adjudicación a Industrias DACAL para Construcción de Carretera Diriamba-La Boquita-Casares 459

MINISTERIO DE ECONOMIA
Acuerdo de Pago a Favor del Coordinador de la Industria Láctea por Casi Cincuenta Mil Córdobas Pág. 460

Sección de Patentes de Nicaragua
Marcas de Fábrica 461

SECCION JUDICIAL
Remates 461
Títulos Supletorios 464
Donaciones de Terrenos Municipales. 464
Declaratoria de Heredero. 464
Citación a Socios de Compañía Nicaragüense de Seguros, S. A. 464
Cofasa 464

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Cuadragésimo--Nona Sesión de la Cámara de Diputados

(Concluye)

Los Diputados Trejos Somarriba, Morales Marengo, Martínez Talavera y Ruiz Escorcía, protestan por la forma en que el IAN envió su presupuesto al Ministerio de Hacienda, en el que no se detallan los egresos de ese Ente, y piden se envíe nota al Ministerio de Hacienda en ese sentido.

Habiendo consenso general, se aprueba la petición y se enviará nota al Señor Ministro de Hacienda.

Las reformas hechas por los dictaminadores de la Comisión de Hacienda al Proyecto de Presupuesto, son las siguientes:

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

005	2 Auxiliares del Oficial Mayor en vez de 1 con sueldo mensual de \$3,200.00 en vez de \$3,000.00	\$ 40,800.00
006	3 Colaboradores en vez de 2 con sueldo mensual de \$2,100.00 en vez de \$2,000.00	27,600.00
007	Archivero y Encargado de Correspondencia de \$1,600.00 a \$1,700.00	1,200.00
008	2 Oficinistas de \$1,500.00 a \$1,600.00	2,400.00
009	Secretario Taquimec. de \$1,400.00 a \$1,500.00	1,200.00
010	Secretario Taquimec. de \$1,300.00 a \$1,400.00	1,200.00
011	2 Colaboradores en vez de 3 con sueldo de \$1,300.00 en vez de \$1,200.00	12,000.00

012	Amanuense de \$1,200.00 a ..1,300.00	1,200.00
013	Controlista de Parlantes de \$1,200.00 a \$1,300.00	1,200.00
014	Auxiliar del Oficial Presupuestario de \$1,100.00 a \$1,250.00	1,800.00
015	Oficinista de \$1,100.00 a \$1,200.00	1,200.00
016	Telefonista de \$1,100.00 a \$1,200.00	1,200.00
017	2 Secretarios de \$1,000.00 a \$1,100.00	2,400.00
018	Bibliotecario de \$950.00 a ..1,050.00	1,200.00
019	2 Choferes en vez de 1 con \$900.00 cada uno	10,800.00
020	Mensajero Jefe de \$800.00 a \$900.00	1,200.00
021	Mensajero A de \$800.00 a \$900.00	1,200.00
022	Camarero de \$800.00 a \$900.00	1,200.00
023	3 Mensajeros de \$700.00 a \$800.00	3,600.00
024	2 Porteros de \$700.00 a \$800.00	2,400.00
025	2 Encargadas de aseo de \$400.00 a \$500.00	2,400.00
026	Portero de \$300.00 a \$400.00	1,200.00
	Crear 1 Mimiografista con \$1,000.00 mensuales	12,000.00
	Crear 1 Oficinista con \$900.00 mensuales	10,800.00
	Crear 1 Auxiliar de Controlista de Parlantes con \$800.00 suales	9,600.00
	Total aumentado en la Cámara de Diputados	\$129,000.00

CAMARA DEL SENADO

009	2 Secretarios Taquimecanógrafistas de \$1,600.00 a \$1,700.00	\$ 2,400.00
010	Archivero de \$1,600.00 a \$1,800.00	2,400.00
011	Oficinista de \$1,500.00 a \$1,600.00	1,200.00
014	Oficinista de \$1,000.00 a \$1,100.00	1,200.00
	Total aumentado Cámara del Senado	\$ 7,200.00

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y JEFATURA SUPREMA DEL EJERCITO

Garage Presidencial

086	Mecánico Jefe de \$1,500.00 a \$2,500.00	\$ 12,000.00
	Total aumentado	\$ 12,000.00

MINISTERIO DE GOBERNACION Y ANEXOS

*Servicios Municipales**Proveeduría*

028	Auxiliar de Bodega de \$1,100.00 a \$1,200.00	\$ 1,200.00
-----	--	-------------

Junta Asesora Nacional-

033	Colaborador y Mecnografista de \$1,000.00 a \$1,200.00 ...	2,400.00
-----	--	----------

*Control de Cuentas Municipales**Contraloría e Inspectoría*

010	Aumentar a 1 Oficinista de \$800.00 a \$900.00	1,200.00
-----	---	----------

0700 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Para Unidad del Cuerpo de Bomberos de Granada y Masaya
(Primera Cuota de \$40,000.00 cada uno) 80,000.00

Para la Iglesia de Buenos Aires, Rivas — Para la construc-
ción \$1,200.00 1,200.00

Programa 01-01 *Dirección Superior*1100 *Asignaciones Globales*

Gastos confidenciales de \$60,000.00 a \$50,000.00 10,000.00

Programa 02-00 *Control de Cuentas Municipales*0600 *Construcción, Adiciones y Mejoras*

De Edificios, se suprimen los \$14,000.00 14,000.00

Programa 08-00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Directas a Personas:

Pensiones y Jubilaciones de \$645,000.00 a \$695,000.00 50,000.00

A Instituciones Benéficas:

	Rebajar la partida para el Instituto Nacional de Prevención contra Incendio de \$ 640,000.00 a \$ 420,000.00	220,000.00
<i>Programa 10-00 Construcción de Acueductos</i>		
0300	MATERIALES Y SUMINISTROS	
	Se rebaja de \$ 2.467,007.00 a \$ 2.297,747.00	169,260.00
	Total rebajado de Gobernación	<u>\$ 277,260.00</u>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

*Programa 01-03 Administración General y Asesoría**Ceremonial Diplomático*

020 Adjunto de \$ 1,850.00 a \$ 2,000.00 \$ 1,800.00

Departamento de Traducción

015 Traductor de \$ 1,200.00 a \$ 1,300.00 1,200.00

Sección del Presupuesto

043 Colaborador de \$ 900.00 a \$ 1,000.00 1,200.00

009 Aumentar a 1 de los Colaboradores que pasa a ser Colabora-
dor A de \$ 900.00 a \$ 1,000.00 1,200.00

*Programa 03-00 SERVICIO DIPLOMATICO**Embajada de Chile*

092 Empleado Administrativo de US\$50.00 a US\$75.00 2,100

*Sub-Programa 03-02 CONSULADOS**Consulado en Barcelona - España*

Crear 1 Mecanógrafo con US\$100.00 mensuales 8,400.00

*Programa 03-01 Servicio de Embajadas y Legaciones**0160 Gastos de Representación:*

México de US\$300.00 a US\$500.00 16,800.00

*Programa 03-02 Consulados**0160 Gastos de Representación:*

Barcelona, España de US\$75.00 a US\$100.00 2,100.00

Total aumentado Relaciones Exteriores \$ 34,800.00

MINISTERIO DE ECONOMIA

*Programa 03-00 SERVICIOS Y CONTROLES ECONOMICOS**Dirección de Estudios Económicos*

004 Economista de \$ 3,000.00 a \$ 4,000.00 \$ 12,000.00

*Sub-Programa 03-03 Protección y Desarrollo de Riquezas Naturales**Departamento de Recursos Renovables*

009 Poner Supervisor de Bosques y Pesca en vez de Inspector
Forestal de \$ 2,000.00 a \$ 2,200.00 2,400.00

*Programa 05-00 ESTADISTICA Y CENSOS**Dirección*

002 Asesor Técnico de \$ 3,500.00 a \$ 3,750.00 3,000.00

*Programa 06-00 REGISTRO Y CONTROL DE PATENTES**Dirección de Registro y Control de Patentes*

Se suprime totalmente esta sección 127,800.00

Créase:

001	Director \$ 4,000.00 mensuales	48,000.00
002	Oficial Tramitador \$ 800.00 mensuales	9,600.00
003	Oficial Tramitador \$ 700.00 mensuales	8,400.00
004	Oficial Tramitador \$ 650.00 mensuales	7,800.00
005	Archivero y Encargado de Kardex \$ 650.00	7,800.00
006	Secretario y Taquimec. \$ 750.00	9,000.00
007	Portero y Mensajero \$ 450.00	5,400.00
	Secretario Notificador \$ 750.00	9,000.00

<i>Sub-Programa 03-03 Protección y Desarrollo de Riquezas Naturales</i>		
<i>Dirección de Riquezas Naturales</i>		
006	Colaborador de \$ 800.00 a \$ 900.00	1,200.00
<i>Departamento de Recursos No Renovables</i>		
011	Poner "Supervisor de Minas y Petróleos" en vez de Inspector de Minas, con el mismo sueldo.	
013	Secretario Taquimec. de 1,000.00 \$1,100.00	1,200.00
Total rebajado en Economía		<u>\$ 3,000.00</u>

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

<i>Programa 03-00 Administración del Tesoro</i>		
<i>Sección de Caja de Crédito para Funcionarios y Empleados Públicos</i>		
029	Jefe de \$ 3,250.00 a \$ 3,400.00	\$ 1,800.00
030	Encargado de Archivo de \$ 750.00 a \$ 900.00	1,800.00
<i>Programa 05-00 ADMINISTRACION DE IMPUESTOS</i>		
<i>Dirección</i>		
003	Secretario Ejecutivo de \$ 1,500.00 a \$ 1,600.00	1,200.00
<i>Secretaría General</i>		
008	Colaborador de \$ 1,500.00 a \$ 1,800.00	3,600.00
<i>Dirección</i>		
002	Colaborador de \$ 2,000.00 a \$ 2,300.00	3,600.00
<i>Sección de Control</i>		
039	Mecanografista de \$ 750.00 a \$ 1,000.00	3,000.00
<i>Sección de Revisión y Análisis</i>		
086	4 Contadores Analistas en vez de 3 con \$ 1,800.00	21,600.00
087	2 Contadores Analistas en vez de 3 con \$ 1,500.00	18,000.00
<i>Sección de Impuesto de Transmisión de Bienes</i>		
140	Jefe de \$ 2,750.00 a \$ 3,000.00	3,000.00
143	2 Mecanografistas de \$ 800.00 a \$ 900.00	2,400.00
<i>Almacén de Especies Fiscales</i>		
177	Colaborador de \$ 900.00 a \$ 1,200.00	3,600.00
<i>Sección de Investigaciones Registrales</i>		
196	Investigador Registral de \$ 2,000.00 a \$ 2,300.00	3,600.00
<i>Sección de Control Cruzado</i>		
208	2 Oficinistas en vez de 1 con \$ 1,000.00	12,000.00
209	1 Oficinista en vez de 2 con \$ 900.00	10,800.00
<i>Sección de Contabilidad de Impuestos Indirectos</i>		
0230	Contador de \$ 1,400 a \$ 1,600.00	2,400.00
0231	Oficinista de \$ 1,400.00 a \$ 1,600.00	2,400.00
<i>Sección de Solvencias</i>		
0240	Receptor de \$ 1,000.00 a \$ 1,100.00	1,200.00
<i>Administración de Rentas de Managua</i>		
0279	Aumentar a 1 de las Secretarías taquimec. de \$ 1,000.00 a \$ 1,100.00	1,200.00
<i>Administración de Rentas de Carazo</i>		
342	Contador de \$ 1,350.00 a \$ 1,450.00	1,200.00
<i>Aduana de San Juan del Sur</i>		
<i>Guardatura y Archivo</i>		
264	Guardalmacén de \$ 1,500.00 a \$ 1,700.00	2,400.00
Total aumentado en Ministerio de Hacienda		<u>43,200.00</u>

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

<i>Programa 02-00 Asesoría</i>		
<i>Comité de Acción Permanente (CAP) de la ODECA</i>		
016	Colaborador de \$ 800.00 a \$ 900.00	\$ 1,200.00

Programa 03-00 Educación Primaria	
<i>Dirección de Educación Primaria</i>	
003	2 Supervisores Coordinadores en vez de 1 con \$2,000.00 cada uno al mes 24,000.00
Sub-Programa 04-02 Educación Secundaria	
<i>"Mamuel Coronel Matus" - Masaya</i>	
075	Secretario Tesorero de \$300.00 a \$400.00 1,200.00
<i>El Viejo, Chinandega</i>	
158	Secretario Tesorero de \$300.00 a \$400.00 1,200.00
<i>Ciclo Básico Nocturno de Masaya</i>	
231	Secretario Tesorero (Mayo a Diciembre) de \$300.00 a \$400.00 800.00
Sub-Programa 04-03 Educación Normal	
<i>Escuela Normal de Varones, "Franklin Delano Roosevelt", Jinotepe</i>	
014	Enfermera de \$250.00 a . . \$350.00 1,200.00
Programa 01-02 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
<i>Sección de Bienes y Suministros</i>	
012	Auxiliar del Almacén de \$1,000.00 a \$1,100.00 1,200.00
Programa 03-00 Educación Primaria	
Crear - Escuela de Enseñanza Especial N° 2	
	Director con \$1,200.00 14,400.00
	7 Profesores de Enero a Abril \$675.00 18,900.00
	de Mayo a Diciembre a \$750.00 42,000.00
	Secretario Tesorero \$320.00 3,840.00
	Profesor de Música \$200.00 mensuales 2,400.00
	Portero con \$320.00 mensuales 3,840.00
	2 Personal de servicio con \$320.00 mensuales cada uno 7,680.00
Sub-Programa 04-02 Educación Secundaria	
<i>"Rosendo López" - Rivas</i>	
088	Director, de Mayo a Diciembre de \$1,800.00 a \$1,200.00 4,800.00
Sub-Programa 04-03 Educación Normal	
0300	<i>Materiales y Suministros</i>
0310	Alimentos y/o Productos Animales o Vegetales de \$961.196 a \$661,196.00 300,000.00
Programa 07-00 Transferencias Corrientes	
Becas:	
	Al Exterior de \$800,000.00 a \$916,800.0000 116,800.00
<i>A Instituciones Educativas:</i>	
	Para Colegio San Francisco de Asís, Managua, de \$3,000.00 a \$6,000.00 3,000.00
	Suprimase "Para la Escuela Parroquial del Sagrado Corazón", Jinotepe \$18,000.00 18,000.00
	Se crea para la Escuela de la Sagrada Familia, de Misiones de Cristo Rey, Jinotepe 6,000.00
	Se crea para la Escuela Popular Salesiana San José de Jinotepe 6,000.00
	Se crea para la Escuela "San José" de Diriamba 6,000.00
<i>A Instituciones Benéficas</i>	
	Poner "Para Hospicio de Huérfanos de la Recolectión de León" (sin variar el monto)
<i>A Instituciones Culturales y Científicas</i>	
	Créase para la Biblioteca "Alfonso Cortés" de La Trinidad, Estelí 4,800.00
	Créase para la Casa de Artes "Lola Soriano" 24,000.00
	En la página 18, numeral 7, en vez de Escuela Salomón de la Selva, Managua, dirá: "Para Centro Escolar Salomón de la Selva-Managua"
Sub-Programa 04-03 Educación Normal	
1110	<i>Asignaciones Globales</i>
	Suprimir en el texto "Mayo a Diciembre"
Total rebajado en Educación Pública \$ 32,340.00	

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS*Oficina de Propiedad*

Kardista de \$ 500.00 a \$ 600.00 \$ 1,200.00

Sub-Programa 07-09 *Carretera de Financiamiento Nacional*0600 Construcción, Adiciones y Mejoras de \$ 4.263,562.00 a
\$ 4.363,562.00. Para conectar Carretera Interamericana con
el Centro de Rivas - Calle del Cuartel 100,000.00Programa 07-00 *Planificación y Mantenimiento* de medios de Trans-
portes Sub-Programa 07-11 Caminos de Accesos y Vecinales
Grupo IX y otros - El Viejo - Cosigüina - Diriamba - La Boqui-
ta-Casares, Adquisición de Inmuebles y equipos existentes.
Hay 170,000.00, tomar \$ 50,000.00 y pasarlos a Programa
08-00 Mantenimiento 0600 Construcción, Adiciones y Mejo-
ras. Los Portillos - Jiquillo 50,000.00Programa 09-00 *Acción Cívica para Obras de Interés Comunal*Poner en el texto que se tomará la cantidad de \$ 200,000.00
para continuar los estudios de la carretera San Miguelito-
Monkey Point.Programa 08-00 *Mantenimiento de Carreteras*

0300 Materiales y Suministros de \$ 5.596,636.00 a \$ 5.396,636.00 200,000.00

Total rebajado en Fomento 98,800.00

MINISTERIO DE DEFENSA:Agregar a este Ministerio la suma de \$ 100,000.00 que se
destinarán para el Aeropuerto de San Carlos, Río San Juan \$ 100,000.00

Total aumentado a Ministerio de Defensa \$ 100,000.00

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA:Programa 07-00 *Investigaciones y Experimentaciones Pecuarias**Sección de Operaciones*

013 Asesor de \$ 1,100.00 a \$ 1,200.00 \$ 1,200.00

Sub-Programa 07-03 *Investigaciones y Experimentaciones Pecuarias**División de Ganadería:*Créase un Inspector de Ganadería Zona Sur con \$ 3,500.00
mensuales 42,000.00*Departamento de Zootecnia*

004 Apicultor de \$ 1,800.00 a \$ 2,000.00 2,400.00

Programa 07-04 *Investigaciones Especializadas**Departamento de Ingeniería Agrícola*010 Encargado de Industrialización Agrícola de \$ 2,300.00 a
\$ 2,500.00 2,400.00

016 Dibujante de \$ 1,300.00 a \$ 1,400.00 1,200.00

Departamento de Pestes Agrícolas

019 Jefe de \$ 3,250.00 a \$ 3,400.00 1,800.00

Sub-Programa 07-05 *Experimentación Agropecuaria Regional**Administración:*

01 Superintendente de \$ 2,500.00 a \$ 2,600.00 1,200.00

Total aumentado al Ministerio de Agricultura \$ 52,200.00

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICAPrograma 01-03 *Planificación y Evaluación:**Dirección de Planificación y Evaluación:*

003 Mecanografista de \$ 800.00 a \$ 850,000.00 \$ 600.00

Sub-Programa 04-02 *Control de Medicamentos*

<i>División de Farmacia:</i>		
001	Jefe de 2,800.00 a \$ 3,000.00	2,400.00
007	Aumentar a 1 de las Mecanografistas de \$ 650.00 a \$ 850.00	2,400.00
Sub-Programa 05-03 <i>Laboratorios de Salud Pública:</i>		
<i>Dirección:</i>		
001	Director de \$ 3,500.00 a \$ 4,000.00	6,000.00
0700	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
<i>A Instituciones Benéficas:</i>		
	Para la Cruz Roja de Masaya \$ 12,000.00 a \$ 18,000.00	6,000.00
Programa 01-02 <i>Administración General y Asesoría</i>		
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	
0290	Otros Servicios de \$ 40,000.00 a \$ 30,000.00	10,000.00
0250	Arrendamiento de \$ 84,000.00 a \$ 74,000.00	10,000.00
Programa 02-01 <i>Atención Materno Infantil</i>		
0100	<i>Servicios Personales</i>	
0140	Jornales de \$ 60,000.00 a \$ 50,000.0	10,000.00
0300	<i>Materiales y Suministros</i>	
0360	Productos Químicos y Conexos de \$ 93,817.00 a \$ 83,817.00	10,000.00
Programa 03-01 <i>Epidemiología y Control de Enfermedades Infecciosas y parasitarias.</i>		
0300	<i>Materiales y Suministros</i>	
0360	Productos Químicos y Conexos de \$ 194,906.00 a \$ 184,906.00	10,000.00
Programa 03-02 <i>Control de la Tuberculosis</i>		
0300	<i>Materiales y Suministros</i>	
0360	Productos Químicos y Conexos de \$ 300,000.00 a \$ 280,000.00	20,000.00
Sub-Programa 03-03 <i>Saneamiento Ambiental</i>		
0300	<i>Materiales y Suministros</i>	
0320	Minerales de \$ 78,948.00 a \$ 68,948.00	10,000.00
0380	Productos Metálicos de \$ 38,800.00 a \$ 28,000.00	10,800.00
Programa 04-01 <i>Atención Médico y Odontología</i>		
0300	<i>Materiales y Suministros</i>	
0360	Productos Químicos y Conexos de \$ 81,891.00 a \$ 71,891.00	10,000.00
Aumentarse a los Médicos de la República con sueldos menores de \$ 1,200.00, la cantidad de \$ 100.00 mensuales		
Los Médicos aumentados trabajan en:		100,800.00
	León Central	5
	Subtiava	1
	Enrique Mántica	1
	El Sauce	1
	Chinandega	3
	El Viejo	1
	Corinto	1
	Somotillo	1
	Chichigalpa	1
	Estelí	3
	Condega	1
	Pueblo Nuevo	1
	Ocotal	2
	Somoto	2
	Telpaneca	1
	Matagalpa	3
	Matiguás	1
	Darío	1
	Jinotega	2
	San Rafael del Norte	1
	Tipitapa	1
<i>Managua</i>		
	C/S Central	8

Venereología	1
Médico de Clínica	1
C. S. General Somoza	1
Leonardo Somarriba	1
Luis Manuel Debayle	1
José D. Estrada	1
Salvadorita	1
Alta Gracia	1
Rehidratación	1
Mateare	1
Jinotepe	2
Diriamba	2
Santa Teresa	1
San Marcos	1
Masaya	3
Monimbó	2
Masatepe	1
Granada	4
Diriá	1
Rivas	2
Belén	1
San Juan del Sur	1
Alta Gracia - Ometepe	1
Río San Juan - San Carlos	1
Juigalpa	2
La Libertad	1
Boaco	2
Bluefields	3
Puerto Cabezas	1
Total de Médicos aumentados:	84

Sub-Programa 05-03 *Laboratorios de Salud Pública**Sección de Diagnóstico de Laboratorio*

008 Primer Técnico de Serología de \$ 750.00 a \$ 800.00	600.00
Total aumentado en Salubridad	<u>\$ 18,600.00</u>

MINISTERIO DEL TRABAJO

Programa 02-00 *Inspección del Trabajo**Inspección General del Trabajo*

006 Auxiliar del Inspector en vez de Auxiliar con \$ 900.00 mensuales en vez de \$ 800.00	\$ 1,200.00
---	-------------

Departamento de Asociaciones Sindicales

017 Mecanografista de \$ 650.00 a \$ 750.00 mensuales	1,200.00
---	----------

Programa 01-02 *Administración General y Asesoría Económica*

Departamento de Estudios Económicos

033 2 Analistas de \$ 1,750.00 a \$ 1,850.00	2,400.00
--	----------

Programa 02-00 *Inspección del Trabajo**Oficina de Colocaciones*

051 Encargado de \$ 1,500.00 a \$ 1,700.00	2,400.00
--	----------

Total aumentado a Ministerio del Trabajo	<u>\$ 7,200.00</u>
--	--------------------

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sala de Centralización

080 2 Contadores de \$ 1,500.00 a \$ 1,700.00	\$ 4,800.00
---	-------------

Total aumentado al Tribunal de Cuentas	<u>\$ 4,800.00</u>
--	--------------------

PODER JUDICIAL

Juzgado de Distrito de Chinandega

Créase 1 Secretario para el Juzgado de El Viejo con \$ 250.00 mensuales \$ 3,000.00

Aumentar a cada uno de los Secretarios de los Juzgados de Distrito de la República \$ 75.00 mensuales, así:

Secretarios de Granada	4	
" Boaco	4	
" Chontales	4	
" Rivas	3	
" Río San Juan	2	
" León	5	
" Chinandega	4	
" Madriz	2	
" Nueva Segovia	2	
" Masaya	4	
" Masatepe	2	
" Managua	9	
" Carazo	4	
" Matagalpa	4	
" Estelí	4	
" Jinotega	4	
" Bluefields	4	
" Puerto Cabezas	2	60,300.00

Aumentar a cada uno de los Secretarios de los Juzgados Locales de la República \$ 50.00 mensuales, así:

Secretarios de Granada	6	
" Boaco	6	
" Chontales	8	
" Rivas	10	
" Río San Juan	4	
" León	19	
" Chinandega	15	
" Madriz	9	
" Nueva Segovia	11	
" Masaya	10	
" Managua	15	
" Carazo	10	
" Matagalpa	11	
" Estelí	5	
" Jinotega	6	
" Zelaya	8	91,800.00

Total aumentado del Poder Judicial \$ 155,100.00

Programa 04-00 CONSTRUCCIONES JUDICIALES

0500 Adquisición de Inmuebles y Equipos existentes de \$ 1,000.00 a \$ 863,110.00 \$ 152,100.00

Total aumentado al Poder Judicial \$ 3,000.00

PODER ELECTORAL

Tribunal Supremo Electoral

006 Secretario Taquimecanografista de \$ 1,500.00 a \$ 2,000.00 \$ 6,000.00

Secretaría y Oficialía Mayor

016 Taquimecanografista de \$ 1,000.00 a \$ 1,500.00 6,000.00

Sala de Escrutinio

Créase 1 Colaborador con \$ 1,500.00 mensuales 18,000.00

0200 SERVICIOS NO PERSONALES

0220 Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones de \$ 250,000.00 a \$ 220,000.00 \$ 30,000.00

Asimismo, se aprueban las reformas contenidas en la nota N° 3449 del Ministerio de Educación Pública, de fecha 22 de Diciembre de 1966; y las contenidas en Nota 28273 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 19 de Diciembre de 1966, las cuales se agregan a los antecedentes.

Luego se discute y aprueba la moción del Diputado Martínez Talavera, para que a este proyecto se le dispense el trámite de segundo y todo otro posterior, así como la aprobación del acta respectiva con dispensa de lectura.

5.—El Diputado Presidente levanta la sesión.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

Ramiro Granera Padilla
D. S.

Orlando Trejos Somarriba,
D. S.

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Nómbrese Agregado al Ceremonial Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores

Nº. 13

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero.—Nombrar al Ingeniero Luis Cifuentes Bendaña, Adjunto ad-Honórem al Ceremonial Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Segundo.—El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., trece de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. — El Presidente de la República, LORENZO GUERRERO GUTIERREZ—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, *Carlos Manuel Pérez Alonso.*

Hacienda y Crédito Público

Franquicias y Privilegios a Firma Sucesores de Rafael Cabrera

No. 344—B/U No. 538144—\$320.00

No. 16

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958,

Vistos:

Primero.—La solicitud presentada por la firma «Sucesores de Rafael Cabrera» para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se clasifique su Planta Industrial que instalará en la ciudad de Managua y que dedicará a la producción de: Radios de Transistores, Televisores y Grabadoras de Sonido.

Segundo.—La Resolución del Ministerio de Economía en la que previo Dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Indus-

trial se clasifica dicha Planta como Fundamental de Industria Nueva con los montos de exención y el vencimiento de los plazos de similares clasificadas, sujetándola a la condición de presentar para la autorización de los acuerdos de Materia Prima, una muestra de los componentes (Kits) de cada uno de los modelos de todos los aparatos que fabricarán, tal como serán importados, al efecto de que con el Visto Bueno de la Comisión Consultiva, sirva de norma a la Recaudación General de Aduanas.

Tercero.—La comunicación de fecha 9 de Diciembre de 1966, por la cual la firma «Sucesores de Rafael Cabrera» acepta dicha clasificación.

Considerando:

Que para colocar a esta planta industrial en un mismo nivel de competitividad con sus similares clasificadas, es procedente otorgarle la clasificación en la forma recomendada por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial.

Por Tanto:

De conformidad con la citada Ley,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a la firma «Sucesores de Rafael Cabrera», en lo que se refiere única y exclusivamente a la Planta Industrial de su propiedad, descrita en su solicitud y clasificada por Resolución del Ministerio de Economía citada en el Visto Segundo, como Fundamental de Industria Nueva, los privilegios y franquicias que a continuación se detallan:

a) —Franquicia aduanera en lo que se refiere al equipo fijo circunscrito a la Planta, para la importación de bienes tales como: motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de laboratorio, repuestos y accesorios que se requieren para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.

Esta franquicia incluye los derechos por visación consular, por una sola vez, durante el primer año, lapso en el que

se harán las importaciones de los bienes antes descritos que sean necesarios para la instalación inicial de la Planta.

- b) — Franquicia aduanera para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la Planta y de aceite combustible, necesario para las operaciones de calefacción de la misma, o exención en su caso, por igual período, del impuesto de consumo que sustituya al impuesto aduanero.
- c) — Franquicia aduanera para la importación de materias primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápite anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar, sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata, no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que los pedidos vengan directamente consignados al industrial favorecido o para notificarse a éste.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, la firma beneficiaria de este Decreto, deberá presentar al Ministerio de Economía, lista de los bienes requeridos para la instalación inicial, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las materias primas y demás artículos a usarse en la producción. Este Despacho las examinará y tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabore, las aprobará, comunicando la resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien la firma beneficiaria deberá solicitar en cada caso las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas podrán ser modificadas por una nueva resolución del Ministerio de Economía de conformidad con las necesidades de la Planta.

- d) — Exención total de todos los impuestos que gravan el establecimiento o explotación de la Planta, así como la producción y venta en fábrica de los productos que elabore.

El vencimiento de las franquicias y exenciones a que se refieren los acápite anteriores, será el mismo señalado para iguales beneficios en el Decreto No. 51 de 5 de Octubre de 1964 publicado en «La Gaceta», No. 248 de 30 del mismo mes y año.

- e) — Exención total por cinco años de los

impuestos que gravan el capital invertido directamente afecto a la Planta.

- f) — Exención total por cinco años del impuesto sobre la renta y reducción del mismo impuesto en un 50% por cinco años más a continuación de los primeros de exención total.

Esta exención no se concederá al capital extranjero invertido en la Planta, cuando en su país de origen se halle sujeto a impuestos que hagan inefectiva esta exención.

- g) — Aplicar en caso de exportación de los productos de la Planta, lo dispuesto en el Arto. 16 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Arto. 2o.—Sujetar a la firma beneficiaria a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley, a la condición señalada en el Visto Segundo, señalándose para el inicio de sus operaciones el plazo de dieciocho meses a partir del día de hoy.

Es entendido que si la firma beneficiaria no llena a satisfacción el concepto de ensamble completo, se le impondrá además del impuesto de consumo correspondiente, un arancel proporcional.

Arto. 3o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial «La Gaceta», para que surta efectos desde su publicación.

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con la Ley en que se basa, que es la que actualmente rige el status de la industria que él favorece, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los doce días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y siete.—(f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—(i) Jorge Armijo Mejía, Viceministro de Economía.—(i) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Fomento y Obras Públicas

Adjudicación a Industrias DACAL
Para Construcción de Carretera
Diriamba -- La Boquita--Casares

«No 3—D.

El Presidente de la República,
Considerando:

1

Que el Departamento de Carreteras, Dependencia del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, con fecha 13 de Octubre de 1966, convocó a Contratistas Constructores de Carreteras del área Centroamericana y de los Estados Unidos de América a presentar ofertas para la construcción de la carretera Diriamba—La Boquita—Casares,

II

Que en el acto de apertura de ofertas, que tuvo lugar en el local del Ministerio de Fomento y Obras Públicas a las diez de la mañana del día nueve de Enero del año en curso, fueron recibidas únicamente dos ofertas: una, del Consorcio Caminos y Construcciones S. A., Chamorro y Cuadra S. A., que ofreció hacer la obra por la suma de . . . ₡ 9.406.637.00; y la otra la Sociedad Industrias Dacal S. A., que ofreció hacer toda la obra por la suma de ₡ 9.069.724.15.

III

Que la oferta de Consorcio Caminos y Construcciones S. A., Chamorro y Cuadra S. A., no es aceptable por ser el precio muy alto.

IV

Que la oferta de Industrias Dacal, S. A., es apenas 2.14% más alta que el estimado o presupuesto preparado por el Ministerio para toda la obra y que dicha Sociedad está calificada para hacer la obra de acuerdo con las bases de licitación.

V

Que la Comisión de Análisis de Ofertas nombrada por el Ministerio de Fomento y OO. PP. para el estudio de las ofertas y el Bureau Public Roads, Supervisor por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, se pronunciaron favorablemente a la oferta de Industrias Dacal S. A.

VI

La erogación de Nueve Millones Sesenta y Nueve Mil Setecientos Veinticuatro Córdoba con Quince Centavos (₡ 9.069.724.15) para la construcción de la carretera Diriamba—La Boquita—Casares, se imputará a la Codificación: 093707110611 Grupo IX del Presupuesto General de Gastos vigente.

Acuerda:

Unico.—Adjudicar a la Sociedad Industrias Dacal S. A., el contrato para la construcción de la Carretera Diriamba—La Boquita—Casares, por la suma de ₡ 9.069.724.15, de acuerdo con los documentos de Contrato.

Comuníquese y Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N. tres de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—LO RENZO GUERRERO, Presidente de la República.—Gral *Arnoldo García*, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Ministerio de Economía

Acuerdo de Pago a Favor del Coordinador de la Industria Láctea por Casi Cincuenta Mil Córdoba

Acuerdo No. 444—V

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere

el Arto. 195 numeral 3) Cn., y el Decreto Ejecutivo No. 52 de 11 de Febrero de 1963.

Acuerda:

Arto. 1o.—Adóptase el programa que se detalla a continuación para la inversión de parte del monto recaudado del impuesto de ₡ 0.04 por galón de leche fluida que las plantas pasteurizadoras y esterilizadoras venden en Managua:

Especificaciones:

Presupuesto de gastos por los meses de Enero y Febrero de 1967.

Los sueldos mensuales de los Empleados se detallan así:

	<i>Mensuales</i>	<i>Bimestral</i>
I Sueldos y Dietas del Comité:		
Sueldos:		
Coordinador	₡ 8 000.00	₡ 16.000.00
Laboratorio	2.500.00	5.000.00
Auxiliar del Laboratorio	300.00	600.00
Jefe de Inspectores	2.500.00	5.000.00
Secretaria	1.100.00	2.200.00
Inspector	300.00	600.00
Office Boy	500.00	1.000.00
Sub—Total	₡ 15.200.00	₡ 30 400.00

	<i>Mensual</i>	<i>Bimestral</i>
Dietas: por dos (2) sesiones mensuales	₡ 1.200.00	₡ 2.400.00
II Seguro Social:		
7.5% Patronal	1.400.00	2.280.00
III Vacaciones proporcionales		
₡ 15.900.00		
12	1.266.66	2.533.32
IV Alquiler de Casas	800.00	1.600.00
V Cuota mensual del Jeep	939.50	1.879.00
VI Agua, Luz y Teléfono	500.00	1.000.00
VII Papelería y Utiles de Oficina	200.00	400.00
VIII Inspecciones de Plantas, Haciendas y Leche cruda	1.500.00	3.000.00
IX Equipo de Laboratorios	700.00	1.400.00
X Otros Varios		2.288.27
		₡ 49 180.59

Arto. 2o.—Emítase Acuerdo de Pago a favor del Coordinador de la Industria Láctea por la expresa suma de Cuarentinueve Mil Ciento Ochenta Córdoba con Cincuenta y Nueve Centavos (₡ 49 180.59) que afectará a la partida: 0631—1000 Transferencias Corrientes—07—Transferencias Corrientes 076 a Empresas Privadas—0761 a Empresas de Sector Privado: para la Oficina Coordinadora de la Industria Láctea, del Presupuesto General de Gastos Vigente, y pu-

blíquese el presente Acuerdo en «La Gaceta» Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., Enero veintiséis de mil novecientos sesenta y siete.—(f) LORENZO GUERRE-RO, Presidente de la República.—(f) *Ernesto Navarro Richardson*, Ministro de Economía.

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA
Marcas de Fábricas**

Nº 97/1 — B/U Nº 532137 — ₡ 90.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención:

PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE ESTERES DE ACIDOS FOSFONICO, TIONOFOSFORICO Y TIONOFOSFONICO

Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, Trece Enero mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 97/2 — B/U Nº 532137 — ₡ 45.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención:

PRODUCTOS INSECTICIDAS Y ACARICIDAS

Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, Trece Enero mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 97/3 — B/U Nº 532137 — ₡ 45.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención:

«PRODUCTOS REPELENTES DE INSECTOS Y ACARCS»

Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, Trece Enero mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 97/4 — B/U Nº 532137 — ₡ 225.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, mediante apoderado solicita registro Patente Invención:

«AGENTES DISPERSANTES»

Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, Trece Enero mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 98/1 — B/U Nº 532138 — ₡ 90.00

Aktiebolaget Tudor, mediante apoderado solicita registro Patente Invención:

PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE UNA PLACA MICROPOROSA Y LA PLACA OBTENIDA POR DICHO PROCEDIMIENTO

Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, Trece Enero, mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 98/2 — B/U Nº 532138 — ₡ 45.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, mediante apoderado, solicita registro Patente de Invención sobre:

NUEVOS ESTERES DE ACIDOS TOLUFOSFORICOS DE LA CONSTITUCION GENERAL

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, Trece Enero, mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 3

Nº 98/3 — B/U Nº 532138 — ₡ 45.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención:

PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE UN ESTER DE ACIDO AMIDOTIONOFOSFORICO

Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, Trece Enero mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 407 — B/U Nº 540527 — ₡ 45.00

Tres tarde, tres Marzo corriente, este Despacho, venderáse martillo camioneta Ford, mal estado.

Ejecuta: José Reyes, Socorro Morales.
Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua, diecisiete Febrero, mil novecientos sesentisiete.—H. G. Libby.—F. Castillo P., Srlo.

3 1

Nº 406 — B/U Nº 540528 — ₡ 45.00

Tres tarde, uno Marzo corriente venderáse martillo: Juego mueble, Comedor, Radio Pye, Máquina Singer.

Ejecuta: Gustavo Gómez, Leonor Hernández.
Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua, dieciséis Febrero mil novecientos sesentisiete.—H. G. Libby.—F. Castillo P.

3 1

Nº 428 — B/U 540537 — ₡ 600.00

El día Domingo 26 de Febrero de 1967, a las 8 a. m. en la Sala de Remate de esta Oficina Principal y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta Subasta, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate
-----------------	----------------------------	----------------

SERIE "C"

BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS

99659	1 Puls. rev. golp. 8 grs.	₡ 43.80
99768	1 Puls. tej. chino 11 grs.	58.40
99805	1 Anillo y 1 par de chapas, 7 grs.	36.50
99831	1 Anillo, 1 cad. con med. 6½ grs.	36.50
99876	1 Par de chapas de monedas de 2½ pesos mex. 1 puls. 43 grs.	248.20
99908	1 Puls. de eslab. cal. 29 grs.	146.00
99911	2 Anillos dist. 5 grs.	29.20
99913	1 Cad. rev. con dije de Cristo golp. 13 grs.	73.00
99998	1 Puls. 1 anillo golp. y 1 cad. dije de Cristo 14 gra.	73.00

SERIE "D"

0007	1 Anillo y cad. sin dije 13 grs.	73.00
0012	1 Cad. con med. y 1 par de arl gollas 11 grs.	51.10
0019	1 Anillo y 1 cad. con dije de	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate
0045	3 Cristo golp. 8 grs.	43.80	71715	1 Reflector de colores para Arbol de Navidad	37.00
0085	1 Puls. de lam. golp. y 1 dije	788.40	71825	1 Puls. con dije de mad. de	
	Cristo golp. 9 grs.	29.20		10 K. 19 grs.	88.80
0103	2 Cadenas distintas, 7 grs.	36.50	71866	1 Puls. con dije de med. de	
0106	1 Anillo de meseta lisa 10 grs.	36.50		10 K. 22 grs.	118.40
0122	1 Cad. rev. con dije de Cristo		71955	1 Thermo marca 'HOLIDAY' ..	148.00
	9 grs.	51.10	72540	1 Puls. tej. chino 67 grs.	399.60
0158	1 Dije, 3 anillos, 2 prendedores		73368	1 Puls. tej. con dije gol. 14 grs.	74.00
	dist. 3 puls. dist. 1 cad.		73580	1 Reloj inox. marca SILVANA	
	con med. 76 grs.	438.00		con puls.	3700
0191	1 Cad. con dije de Cristo golp.		73648	2 Anillos dist. 3 grs.	17.76
	y dos pares de argollas 14		75441	2 Cad. dist. y 3 anillos dist.	
	grs.	73.00		20 grs.	81.40
0199	1 Cad. mart. sin dije, 1 par de		76715	1 Anillo 10 grs.	59.20
	chapas de moneditas mex. y		76719	1 Pulse. media caña sin cad. de	
	2 puls. dist. 24 grs.	131.40		seg. 14 grs.	81.40
0200	4 Anillos dist. y 1 puls. tej. con		76732	1 Puls. tej. chino 38 grs.	222.00
	dije 23 grs.	131.40	76757	1 Cad. con med. 19 grs.	81.40
0227	1 Anillo 13 grs.	58.40	76758	1 Puls. tej. con dije golp. 19 grs.	96.20
0254	1 Puls., 3 anillos dist. y 1 par		76779	1 Anillo de meseta 8 grs.	44.40
	chapas 12 grs.	58.40	76803	1 Cordón con dije de med. de	
0255	1 Puls. con dije y 1 cad. con			10 K. 23 grs.	74.00
	dije de Cristo golp. 13 grs. ..	58.40	76804	1 Puls. tej. Nº 8 14 grs.	59.20
0281	4 Cad. dist. 1 anillo y 1 puls.		76818	1 Cad. con dije, 5½ grs.	29.60
	38 grs.	219.00	76821	1 Prendedor y 1 anillo 4 grs.	22.20
0311	1 Cordón rev. sin dije 7½ grs.	36.50	76833	1 Cad. con dije golp. 1 cad. tej.	
0328	1 Puls. tej. chino con med.			Nº 8 con dije y 2 anillos dist.	
	14 grs.	73.00		57 grs.	325.60
0331	1 Puls. de eslab. 20 grs.	116.80	76864	1 Puls. tej. Nº 8 rev. 27 grs.	162.80
0346	1 Par de argollas golp. 3 grs.	17.52	76870	1 Puls. tej. 19½ grs.	118.40
0347	1 Puls. tej. chino 11 grs.	58.40	76878	1 Puls. tej. chino despeg. 22 grs.	118.40
0367	1 Cad. con dije de Cristo y 1		76888	1 Cad. con dije cal. 11½ grs.	59.20
	anillo 25 grs.	146.00	76906	1 Anillo 4 grs.	22.20
0368	3 Anillos dist. 1 cad. con medalla		76908	1 Anillo 2 grs.	11.84
	y 1 puls. 32 grs.	175.20	76940	1 Cad. con med. 1 anillo con 2	
0370	1 Puls. con dije y 1 cordón sin			dijos y 1 esclava 17 grs.	87.60
	dije, 32 grs.	175.20	76947	1 Puls. tej. chino y 1 par chon-	
0381	1 Puls. con dije de med. 8 grs.	43.80		gos 20 grs.	102.20
0390	1 Cad. ord. con med. de 10 K.		77006	1 Esclava tej. chino 11 grs.	58.40
	6 grs.	36.50	77013	1 Reloj inox. marca HEMA con	
0392	1 Puls. 1 anillo 100 grs.	584.00		pulsera	21.90
0393	1 Cad. con med. 28 grs.	146.00	77015	1 Cad. tej. con dije 1 puls. de	
0397	1 Puls. tej. chino con dije de			calab. 80 grs.	292.00
	med. de 10 K. 12 grs.	58.40	77022	1 Cad. sin dije y 3 anillos dis-	
0407	1 Dije incomp. de 1 brillantito			tintos 11 grs.	43.80
	y 2 chispitas ½ grs.	102.20	77095	1 Leontina de 1 hilo de eslab.	
0438	1 Cad. tej. chino con dije 9 grs.	51.10		sin br. 20 grs.	87.60
0439	1 Prensa corbata y 1 prendedor		77097	1 Anillo de meseta lisa 4 grs. ..	21.90
	cal. con 1 dije 10 grs.	58.40	77098	1 Anillo con 3 esmeraldas y 2	
0480	2 Anillos dist. 9 grs.	51.10		brillantitos 2 grs.	146.00
0505	1 Puls. de eslab. 19 grs.	102.20	77109	1 Puls. tej. corozo 14 grs.	73.00
0506	1 Puls. tej. chino 14½ grs.	87.60	77163	3 Anillos distintos, 11 grs.	58.40
0526	3 Puls. dist. 1 cordón gastado		77164	1 Anillo con 8 p. rojas y dia-	
	con dije de Cristo, 2 anillos-			mantito ½ grs.	43.80
	dist. y 1 par de argollas,		77172	1 Cad. dije de med. y 1 anillo	
	155 grs.	876.00		11 grs.	58.40
0531	2 Anillos dist. 3 grs.	17.52	77194	1 Anillo y 1 esclavita 4 grs.	21.90
0532	1 Anillo, 1 cad. con dije, y 1 par		77324	1 Anillo 5 grs.	29.20
	patacones golp. 5 grs.	29.20	77342	1 Puls. pequeña tej. Nº 8 8 grs.	43.80
0548	1 Puls. tej. chino 43 grs.	146.00	77353	1 Máquina de escribir portátil	
0553	1 Puls. tej. chino 17 grs.	94.90		marca UNODERWOOD ..	219.00
			77370	1 Par de argollas golp. 4 grs.	21.90
			77372	1 Cad. tej. chino con dije de	
				med. 2 puls. dist. 86 grs.	467.20
			77422	1 Escopeta marca ITHACA	
				cal. 20	189.80
			77444	1 Anillo y 2 puls. dist. 33 grs.	189.80
			77678	1 puls. 31 grs.	146.00
			77681	1 Puls. y 1 anillo, 16 grs.	87.60
			77693	2 Anillos distintos	21.90
			77763	2 Cad. distintas, 25 grs.	146.00
			77790	1 Anillo 10 grs.	43.80
			77791	1 Cad. tej. chino con med. golp.	
				15 grs.	51.10
			77799	1 Anillo golp. y 1 prendedor	
				4 grs.	21.90

SERIE "N"

BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS

50204	1 Motoneta marca HONDA ..	702.00
64972	1 Anillo y 1 puls. mart. 63 grs.	342.00
65046	1 Cad. con dije de Cristo rev.	
	golp. 16 grs.	91.20
67674	1 Prendedor de filig. y 1 par	
	de chapas 11 grs.	52.50
67675	2 Anillos distintos, 6½ grs.	37.50
70108	1 Cad. con dije de Cristo 10 grs.	52.50
70379	1 Anillo con 1 brillante e nel	
	centro 1 gr.	375.00
70384	1 Abanico eléctrico marca NA-	
	TIONAL 3 velocidades ..	225.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate
77870	1 Cad. con med. y 2 anillos dist. 16 grs.	87.60	79447	1 Pistola automática marca COLT CABALLITO, cal. 45 . . .	233.60
77879	1 Anillo con brillantes, 3 grs.	730.00	79463	1 Cad. con dije de med. 15 grs.	73.00
77918	2 Anillos dist. y 7 cad. sin dije, 4 grs.	7.30	79495	1 Puls. golp. rev. 10 grs.	58.40
77956	1 Anillo 12 grs.	29.20	79496	4 Cad. dist. 20 grs.	102.20
77982	1 Cordón gast. rev. con med. 7 grs.	29.20	79574	1 Abanico eléctrico marca ES-KIMO, 3 Velocidades	58.40
78007	1 Esclava y 1 anillo 5 grs.	29.20	79576	1 Par de argollas golp. 5 grs.	29.20
78008	1 Puls. tej. chino golp. 17 gr.	87.60	79578	1 Hebilla para faja 9 grs.	43.80
78012	1 Reloj marca WALTHAM y 1 puls. de eslab. 24 grs.	219.00	79627	1 Cad. con med. 17 grs.	87.60
78020	1 Cad. ord. con dije de med. y 1 esclava 5 grs.	29.20	79628	1 Puls. N° 8 16 grs.	87.60
78043	1 Cad con dije 18 grs.	102.20	79674	1 Máquina de afeitar marca REMINGTON	36.50
78096	1 Hebilla para faja, de oro, 31 grs.	146.00	79678	1 Puls. tej. 20 grs.	87.60
78144	2 Cad. dist. 1 par argollas y 1 anillo 43 grs.	233.60	79712	1 Par de chapas 10 *rs.	58.40
78146	1 Puls. tej. chino 25 grs.	116.80	79722	1 Cad. tej. chino con med. de 10 K. 17 grs.	87.60
78210	1 Anillo 2½ grs.	14.60	79797	1 Par de argollas golp. y 1 puls. tej. N° 8 19 grs.	102.20
78216	1 Anillo 14 grs.	73.00	79818	2 Anillos distintos 6½ grs.	14.60
78276	1 Anillo 10 grs.	58.40	79846	2 Anillos distintos, 12 grs.	58.40
78295	1 Reloj de 10 K. marca CRUEN con puls. inox.	43.80	79895	3 Anillos dist. 6 grs.	14.60
78314	1 Puls. rev. y 1 anillo grab. visible 5 grs.	29.20	79902	1 Anillo grab. 5 grs.	29.20
78354	1 Par de chapas y 1 anillo 5 grs.	29.20	79989	1 Cad. con dije de Cristo y 1 prendedor 10½ grs.	51.10
78412	1 Puls. tej. de corozo rev. 11 grs.	51.10	79990	1 Cad. con 3 med. 1 par de mancuernillas 15 grs.	65.70
78416	2 Pares de chapas, 1 puls. de 12 monedas mex. 15 grs.	87.60	79991	1 Anillo 1 cad. con med. golp. 8 grs.	29.20
78475	1 Par de argollas y 3 anillos dist. 18 grs.	87.60	80028	1 Anillo y 1 cad. con dije de med. 23 grs.	131.40
78484	1 Cad. con dije de Cristo golp. 9 grs.	51.10	80030	1 Anillo 5 grs.	21.90
78532	1 Anillo 18 grs.	102.20	80031	3 Pares de chapas dist. 11 grs.	58.40
78573	1 Máquina de escribir portátil marca ROYAL	292.00	80034	1 Cad. con dije de med. golp. 4 grs.	21.90
78587	1 Motoicleta marca TRIUMPH Chasis sin el velocímetro	730.00	80040	4 Anillos dist. 45 grs.	262.80
78630	1 Puls. con med. de 10 K. 35 grs.	189.80	80070	1 Reloj inox. marca ORIS, y anillo y 1 puls. 9 grs.	65.70
78693	1 Cad. con dije de Cristo, 1 esclava, 1 puls. con med. y 1 anillo 40 grs.	219.00	80101	1 Leontina ord. 37 grs.	189.80
78732	2 Anillos dist. 1 cad. con med. de 10 K. 48 grs.	197.10	80108	1 Puls. tej. de corozo, 13 grs.	65.70
78739	2 Cad. dist. 37 grs.	189.80	80127	1 Puls. tej. chino 28 grs.	146.00
78849	3 Cad. distintas, 17 grs.	87.60	80128	1 Anillo 2 grs.	14.60
78921	1 Puls. de eslab. 63 grs.	350.40	80130	1 Cad. con dije de Cristo y 1 anillo golp. 14 grs.	73.00
78957	1 Cámara fotográfica marca AFFA con su flash	29.20	80138	1 Cad. con dije de Cristo golp. 13 grs.	73.00
78983	1 Cad. ord. con dije de med. 18 grs.	102.20	80143	1 Anillo y 1 puls. tej. chino 15 grs.	80.30
78984	1 Puls. tej. chino 13 grs.	73.00	80233	1 Máquina de escribir portátil marca UNDERWOOD	219.00
79021	1 Anillo con sold. 1 cad. con med de 10 K. 40 grs.	204.40	80312	1 Cad. con dije 7 grs.	14.60
79046	2 Anillos dist. 1 cad. con dije de Cristo 33 grs.	175.20	80339	2 Anillos distintos, 10 grs.	29.20
79099	1 Cad. con dije de Cristo golp. 5 grs.	29.20	80355	1 Cordón con dije de Cristo golp. 10 grs.	29.20
79113	1 Puls. tej. chino 2 grs.	11.68	80356	1 Anillo, 1 par de chapas, 1 puls. 1 cad. con dije de Cristo 17 grs.	43.80
79114	1 Anillo, 1 dije 6 grs.	29.20	80359	1 Puls. tej. chino golp. 11 grs.	29.20
79195	1 Puls. tej. 1 cad. con med. 83 grs.	350.40	80371	1 Cad. con med. golp. 8 grs.	36.50
79205	1 Cad. con dije de moneda 2 pesos mex. 7 grs.	36.50	80405	2 Pares de chapas, 1 cad. ord. con dije de cruz, 12 grs.	87.60
79264	1 Prendedor 25 grs.	29.20	80437	1 Esclava mart. 13 grs.	58.40
79357	1 Reloj inox. marca NOVELTY	36.50	80480	1 Puls. tej. N° 8 13 grs.	51.10
79397	1 Par de argollas 3 grs.	17.52	80492	1 Puls. con dije de med. 30 grs.	146.00
79412	1 Cad. con dije de Cristo, 1 cad. sin dije 12 grs.	65.70	80513	1 Puls. tej. 1 par de chapas 16 grs.	73.00
79423	1 Puls. con 5 dijes 12 grs.	65.70	80536	3 Anillos 45 grs.	189.80
79437	1 Puls. tej. chino rev. 10 grs.	51.10	80545	3 Anillos distintos, 9 grs.	51.10
			80562	1 Anillo 8 grs.	43.80
			80587	1 Puls. tej. chino 15 grs.	58.40
			80656	1 Cad. rev. y 3 anillos 25 grs.	146.00
			80668	1 Puls. tej. chino 15 grs.	87.60
			80709	1 Máquina de afeitar marca PHILLIPS	43.80
			80716	1 Puls. tej. chino 36 grs.	131.40
			80722	2 Anillos dist. y 1 cad. sin dije, 12 grs.	58.40

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate
80725 1	Cad. con med. golp. de 10 K. 7 grs.	29.20
80729 1	Secadora de pelo marca LADY GLAMOUR	73.00
80735 1	Esclava tej. Nº 8 14 grs.	73.00
82991 1	Radio de baterías marca CANDLE con 1 reventadura	57.60
91606 1	Rario marca NATIONAL	99.40
93514 1	Radio tocadisco portátil de baterías marca NATIONAL	210.00
93515 1	Radio portátil re baterías, marca ENCORE	84.00
93661 1	Radio portátil de baterías marca MITSUBISCHT	98.00
93753 1	Tocadisco portátil marca TAKT	140.00
93758 1	Radio marca PHILLIPS	112.00
93848 1	Tocadisco portátil marca TAKE, 3 velocidades	140.00
94070 1	Radio marca NATIONAL	140.00
94084 1	Radio marca PHILLIPS	70.00
94504 1	Radio marca PHILLIPS	84.00
94508 1	Radio portátil de baterías marca SANYO	84.00
94599 1	Radio portátil de baterías marca LLOYDS con Queb.	56.00
94775 1	Máquina portátil de baterías marca SINGER	140.00
94777 1	Radio marca ZENITH faltándole 1 botón	56.00
94988 1	Radio marca PACKARDS BELL	56.00
95006 1	Radio marca PHILLIPS	70.00
95251 1	Radio portátil de baterías marca LLOYDS	28.00
95324 1	Radio portátil de baterías, marca NIVIC	84.00
95538 1	Radio marca PHILLIPS	70.00
95539 1	Radio marca NATIONAL	98.00
95956 1	Televisor eléctrico marca DEMON	700.00
96010 1	Tocadisco automático marca WESTINGHOUSE	350.00
96201 1	Radio portátil de baterías marca SANYO con Queb.	98.00
96224 1	Radio reloj marca BULOVA	70.00
96320 1	Radio tocadisco portátil de de baterías marca SINGER	280.00
96321 1	Radio marca PHILLIPS sin número y 1 rev.	56.00

CAJ ANACIONAL DE CREDITO POPULAR
Oficina Principal

2 2

Títulos Supletorios

Nº 336 —B/U Nº 300770— ₡ 45.00

Luis Pérez, solicita supletorio mejoras, lindante: oriente, río Pire; occidente, Domingo Cruz; norte, Tomás Acuña; sur, José Mercado.

Opóngase.

Juzgado Local. Condega, Diciembre veintinueve, mil novecientos sesentiséis.—Miguel, Olivas.—Juan Jiménez, Srío.

3 1

Nº 416 —B/U Nº 516590— ₡ 90.00

Bonifacio Alfaro Cáceres, solicita título supletorio rústica, esta jurisdicción, treinta manzanas; norte, solicitante; sur, Sucesión Cleto Alfaro; oriente, Rosalío Pérez; occidente, Anacleto Alfaro.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, Enero veinticuatro mil novecientos sesentisiete.—Efraín Espinoza, Srío.

3 1

Donaciones de Terrenos Municipales

Nº 337 —B/U Nº 300768— ₡ 45 00

José Ramón y José Cruz Sevilla, solicitan solar municipal, lindante: oriente, Gerardo García; occidente, calle; norte, Petronila Gómez; sur, Arcadio Centeno.

Opóngase.

Alcaldía Municipal. Condega, Febrero uno 1967.—Sebastián Rivera A.

3 1

Nº 415 —B/U Nº 449897— ₡ 90.00

Angela García de Alfaro, solicita donación solar esta ciudad, fuera radio Central, veinte varas largo, doce varas ancho, estos linderos: norte, Jesús Carrasco; sur, solar Macario Guzmán; oriente, predio Julián García; occidente, calle por medio, solar Ella Rivera.

Derechosos opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, cuatro Enero mil novecientos sesentisiete.—Oscar Peña Rivas, Alcalde Municipal.—Gabriel López Martínez, Secretario.

3 1

No. 377—B/U No. 540510 — ₡ 90 00

Agustina de Talavera solicita donación solar municipal, barrio Nuevo Boaco, linderos: oriente y norte, calle pública; occidente, Lila Cruz; sur, Ricardo Manzanara; mide frente nueve varas, fondo diecinueve.

Quien créase con derecho, opóngase.

Secretaría Municipal. Boaco, siete Diciembre de mil novecientos sesentiséis.—Luis Romero y Romero, Secretario.

3 1

Declaratoria de Heredero

No. 414— B/U No. 504671— ₡ 15.00

María Mercedes Villalobos Mayorga, solicita decláresela heredera, bienes, derechos acciones, que por muerte dejó su madre Herculia Mayorga.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — León, Febrero quince mil novecientos sesentisiete.—Noel Pozo M., Srío.

1

Citación a Socios de Compañía Nicaragüense de Seguros, S. A.

Nº 362—B/U Nº 538150 — ₡ 135.00

En mi carácter de Secretario, me permito citar a todos los Socios de la Compañía Nicaragüense de Seguros, S. A., para la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día Lunes 6 de Marzo próximo, en las Oficinas de la Compañía, Costado Sur del Gran Hotel para tratar los siguientes puntos: 1o. Conocer resultados del Ejercicio 1966; 2o. Acordar distribución de Dividendos; 3o. Elegir Junta Directiva; 4o. Elegir Vigilante, y 5o. Nombramiento de Auditor Interno.

Managua, D. N., Febrero 14 de 1967.

RIOBERTO REYES R.

Secretario.

3 3

[COFASA]

Nº 383 —B/U Nº 540516— ₡ 45.00

Comercial Farmacéutica S. A. (COFASA) cita a sus Socios a reunión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas día Sábado 11 de Marzo 2:30 p.m.

Local: La Compañía.

Dr. Pedro E. Rivas V., Secretario.

3 3